

MIÉRCOLES, 14 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-7373 *Notificación de concurso consecutivo voluntario en procedimiento concursal sección 1ª 221/2020.*

Doña Basilisa Rodríguez Muñoz, letrada, de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales,

Hace saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 0000221/2020, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Castro Urdiales, por auto de fecha 01/09/2020, que no es firme, se ha declarado en concurso consecutivo voluntario, dictándose auto de subsanación y complemento en fecha 21/09/2020, que no es firme, con simultánea apertura de la fase de liquidación, al deudor JORGE ESPI PÉREZ y MARÍA JESÚS BELTRÁN TOLA, ambos con domicilio en BARRIO REVILLA, URBANIZACIÓN SAN BLAS, NÚM. 9, GURIEZO. 39788.CANTABRIA

2.- Que se suspende al deudor en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo SUSTITUIDO por la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página Web del TSJC a efectos meramente informativos.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Que ha sido nombrado Administrador concursal ANTONIO RELEA SARABIA, con domicilio profesional en PASAJE DE PEÑA NÚM. 2, 2º 39008 SANTANDER, con número de teléfono 942 362 124, número de fax y correo electrónico antoniorelea@releadespachojuridicoeconomico.com.

Castro Urdiales, 2 de octubre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Basilisa Rodríguez Muñoz.

2020/7373

CVE-2020-7373